

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Apertura de Anuncios Comerciales		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Económico. Calle Venustiano Carranza 02 Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 9 34 26 60 Correo electrónico: licenciastemixco@hotmail.com Web: www.temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Mercados Industria Comercios y Servicios. Calle Venustiano Carranza 02 Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 9 34 26 60 Correo electrónico: licenciastemixco@hotmail.com Web: www.temixco.gob.mx Director de Mercados Industria Comercios y Servicios		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Puede ser solicitado en dos casos: 1.-Que el contribuyente solicite personalmente su trámite dentro del primer bimestre del año fiscal. 2.- Que el supervisor de esta dirección aperciba al contribuyente citándolo en tres días hábiles para que realice el trámite		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato anexo a este trámite		
Horario de Atención al público.	De 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes		
Plazo oficial máximo de resolución	De 5 a 10 días hábiles		
Vigencia.	Año fiscal vigente		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Autorización de la dependencia encargada de la planeación y desarrollo urbano del municipio;	1	1
2	Visto Bueno de Protección Civil Municipal;		1
3	Solicitud escrita especificando: a) Lugar de su ubicación, anexando dibujo a detalle; b) Especificaciones físicas del anuncio (material. Medidas, sistema, etc.); c) Nombre y domicilio del propietario; y Nombre y domicilio del establecimiento que anuncia.		1
4	Contar con licencia de funcionamiento vigente del establecimiento.		1
5	En caso de ubicarse en un predio particular distinto al del establecimiento, presentar original del convenio o contrato con el propietario, con copia de identificación oficial de este y el documento que acredite la propiedad; y		1

6	En caso de ubicarse a los costados de carreteras estatales o federales deberá presentar la respectiva autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1	
---	--	---	--

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
CONCEPTO	COSTO UMA \$108.57	<p style="text-align: center;">Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 3 62 18 30 De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas correo: ingresos@temixco.gob.mx</p>	
	POR M2		
A. Por Pantalla Electrónica o Mecánica Anual, Por Metro Cuadrado. (7 UMAS)	\$ 759.99		
B. Por Pantalla Fija Anual, por Metro Cuadrado. (8 UMAS)	\$ 868.56		
C. Anuncios y Publicidad en Transportes, Por Metro Cuadrado Anual. (5 UMAS)	\$ 542.85		
D. Por Anuncios No Luminosos en Cualquier Material Empleado para su Construcción (Lamina, Acrílico, Madera, Vidrio, Mantas, Etc.) Por Metro Cuadrado de Superficie Anual. (8 UMAS)	\$ 868.56		
E. Por Anuncios Luminosos Anual, Por Metro Cuadrado. (10 UMAS)	\$ 1,085.70		
F. Por Anuncios Murales por Metro Cuadrado Anual. (5 UMAS)	\$ 542.85		
G. Por Anuncios Espectaculares de 16 a 50 Metros Cuadrados de Superficie por Metro Cuadrado Anual o Mensual.			
A) Anuncio Espectacular a Personas Físicas. (2 UMAS)	\$ 217.14		
B) Anuncio Espectacular a Empresas Públicas. (3 UMAS)	\$ 325.71		
C) Anuncio Espectacular a Personas Morales o Cadenas Comerciales. (3 UMAS)	\$ 325.71		
H. Por Anuncio Transitorio Impresos en Volantes, Folletos o Cartulinas, Por Día. (2 UMAS)	\$ 217.14		
I. Por Anuncios Transitorios Impresos en Mantas, Lonas y Otros de Características Similares, Por Unidad Anual. (2 UMAS)	\$ 217.14		
J. Por Anuncios por Medio de Perifoneo y Otros de Características Similares por Evento. (3 UMAS)	\$ 325.71		
K. Por Anuncio Luminoso Anual por Metro Cuadrado a Sociedades Mercantiles. (15 UMAS)	\$1,628.55		

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2024 es de \$108.57 y el costo por anuncio varía dependiendo de las características y medidas de cada uno.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Reglamento de Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicios del Municipio de Temixco Morelos;

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos para el ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que abroga la publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 6027 6ª. Artículo 30 y Artículo 91 (Infracciones).

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136 Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido